

NÚMEROS GRATIS LAS 24 HORAS

PARA CASOS DE EMERGENCIA/POLICÍA911
 Defensores para víctimas
 Norte de Dade.....(305) 758-2546
 Sur de Dade.....(305) 247-4249
 Switchboard of Miami(305) 358-HELP (4357)
 Proporcionan orientación durante crisis, información y referidos

Centro de tratamientos en caso de violación sexual(305) 585-RAPE (7273)
 Si usted o un menor han sido víctimas de una agresión sexual, es muy importante que se comunique de inmediato con el centro de tratamientos de violaciones en el Hospital Jackson Memorial. Ahí le proporcionan tratamiento médico, ayuda para la prevención de embarazo, prevención en contra de enfermedades y orientación. En caso necesario, hay médicos capacitados que están disponibles para obtener la evidencia para su caso penal.

Abuso de menores, ancianos y discapacitados1-800-96-ABUSE
 Si tiene conocimiento de que alguien ha sido abusado o cree que se está cometiendo tal abuso, denúncielo. Es la LEY. También se recomienda llamar a la policía.

Información para el acusado(786) 263-7000

(Cárcel del Condado Miami-Dade) Llame a este número para una audiencia para que se establezca la fianza.

DEPARTAMENTOS DE POLICÍA

Aventura Police Department.....(305) 466-8989
 Bal Harbour Village Police.....(305) 866-5000
 Bay Harbor Islands Police.....(305) 866-6241
 Biscayne Park Police.....(305) 899-8000
 Coral Gables Police.....(305) 442-1600
 El Portal Police.....(305) 795-7870
 Florida City Police.....(305) 247-8223
 Golden Beach Police.....(305) 935-0940
 Hialeah Police.....(305) 687-2525
 Hialeah Gardens Police.....(305) 558-3333
 Homestead Police.....(305) 247-1535
 Indian Creek Public Safety.....(305) 865-4121
 Medley Police.....(305) 883-2044
 Miami Dade Police Department.....(305) 4—POLICE (765423)
 Incendio intencional(305) 471-2480
 Robo de autos(305) 471-2450
 Criminales/ladrones reincidentes.....(305) 471-2300
 Explotación de menores/delitos domésticos(305) 418-7203
 Unidad de tarjetas de crédito(305) 471-3490
 Distrito 1/Miami Lakes Station.....(305) 698-1500
 Distrito 2/Northside Station.....(305) 836-8601
 Distrito 3/Doral Station.....(305) 471-2800
 Distrito 4/Cutler Ridge Station.....(305) 378-4300
 Distrito 5/Kendall Station.....(305) 279-6929
 Distrito 6/Intracoastal Station.....(305) 940-9980
 Distrito 7/Airport Station.....(305) 876-7373
 Distrito 8/Hammocks Station.....(305) 383-6800
 División de homicidios(305) 471-2400
 Sección de asaltos sexuales(305) 477-1112

Miami-Dade Schools Police Department.....(305) 995-2677
 Headquarters/Professional Compliance Unit.....(305) 757-7708
 Investigations Division.....(305) 995-4100
 North Operations Stations 1 & 2.....(305) 430-3939
 Central Operations Stations 3 & 4.....(305) 694-4183
 South Operations Stations 5 & 6.....(305) 238-5906
 Solicitud de registros.....pr@dadeschools.net

Miami Police Department.....(305) 579-6111
 North Substation.....(305) 795-2300
 Central Substation.....(305) 603-6500
 South Substation.....(305) 643-7160

N.E.T. Offices:

Allapattah.....(305) 575-5128
 C. Grove N/E.....(305) 579-6018
 C. Grove S/E.....(305) 461-7063
 Coral Way.....(305) 859-2701
 Downtown.....(305) 579-6007
 Flagami.....(305) 631-1390
 Little Havana WEST.....(305) 643-7164
 Little Havana EAST.....(305) 643-7169
 Little Haiti.....(305) 795-2303
 Overtown.....(305) 372-4550
 Model City.....(305) 795-2303
 Wynwood/Edge Water.....(305) 579-6991
 Upper Eastside.....(305) 759-2468
 Miami Beach Police.....(305) 673-7900
 Miami Shores Police.....(305) 759-2468
 Miami Springs Police.....(305) 887-1444
 Micosukee Public Safety.....(305) 223-1600
 North Bay Village Police.....(305) 758-2626
 North Miami Police.....(305) 891-8111
 North Miami Beach Police.....(305) 662-7654
 Opa-Locka Police.....(305) 953-2877
 Pinecrest Police Department.....(305) 234-2100
 South Miami Police.....(305) 663-6301
 Surfside Police.....(305) 861-4862
 Sweetwater Police.....(305) 552-9900
 FIU Modesto Maidique Campus.....(305) 348-5911
 FIU Biscayne Bay Campus.....(305) 919-5911
 UM Public Safety.....(305) 284-6666
 Village of Key Biscayne.....(305) 365-5555
 Village of Indian Creek.....(305) 866-2446
 Virginia Gardens Police.....(305) 871-3141
 West Miami Police.....(305) 266-0530

Según la Ley de Americanos con Discapacidades, una persona que necesite ajustes razonables para asistir a cualquier proceso penal deberá ponerse en contacto con el consejero de víctimas/testigos o con el secretario al (305) 547-0100 o si tiene algún impedimento auditivo llamar al (TDD) 1-800-955-8771 vía Florida Relay Service.

¿DÓNDE BUSCAR AYUDAR PARA OBTENER UNA ORDEN DE PROTECCIÓN?

Los tribunales tienen Unidades de Violencia Doméstica, el juzgado 11th Judicial Circuit, le ayudará a obtener una orden de Protección contra Violencia Doméstica y de la violencia recurrente. Una persona especializada le ayudará paso por paso a que obtenga la orden de protección y asistirla con cualquier otra necesidad que pudiese tener. Si tiene problemas con derechos de visitas expedidos por un tribunal, por favor, comuníquese con la Oficina Administrativa del Tribunal, la Unidad de Violencia Doméstica at (305) 349-5888, de lunes a viernes, entre las 8:00 a.m. y las 10:00 p.m.

Para emergencias/orden de protección
 Este número está disponible las 24 horas del día(305) 349-5888

¿Y SI TUVIESE MÁS PREGUNTAS?

Merece la pena pedir ayuda y existen muchas personas que le pueden ayudar. Si usted está contrariado y tiene preguntas o si necesitase un lugar seguro a donde ir, por favor, comuníquese con el centro de violencia doméstica más cercano a usted o llame a la línea de información de la Coalición en Contra de la Violencia Doméstica al 1-800-500-1119.

REFUGIOS

Clearwater(727) 442-4128
 Cocoa(407) 631-2764
 Ft. Lauderdale.....(954) 761-1133
 Marathon.....(305) 743-4440
 Miami/Miami Beach
 Safespace North.....(305) 758-2546
 Safespace South.....(305) 247-4249
 Naples.....(941) 775-1101
 Tampa.....(813) 247-7233
 Vero Beach.....(561) 569-7233
 St. Lucie County.....(561) 288-7023
 West Palm Beach.....(561) 655-6106

NÚMEROS IMPORTANTES/OFICINA DEL FISCAL ESTATAL

Oficina principal(305) 547-0100
 LÍNEA DE AYUDA(305) 547-HELP
 Juvenile Division.....(305) 637-1300
 Criminal Intake Division.....(305) 547-0250
 Domestic Violence Unit.....(305) 349-5830
 Domestic Crimes Unit.....(305) 547-0140
 Children & Special Needs Center.....(305) 547-0160
 Robbery/Career Criminal Unit.....(305) 547-0350

NÚMEROS GRATIS DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS

La Oficina del Fiscal General brinda información a las víctimas y también brinda información sobre cómo obtener compensación para las víctimas
 Información sobre compensación para las víctimas1-800-226-6667

Servicio multilingüe de información telefónica computarizada y postal (VAN)1-800-398-2808

Si usted o alguien que usted quiere es víctima de un crimen NO SE ENCUENTRA SÓLO



Se ofrece información a las víctimas e información actualizada del caso Las 24 horas del día
 Llame a V.A.N (Servicio multilingüe de información telefónica computarizada y postal)
 (VICTIM ACCESS NETWORK)
 (305) 273-HELP (4357)
 O AL
 1-800-398-2808
 PARA INFORMACIÓN SOBRE SU CASO
 Departamento de la Policía Escolar de Miami-Dade
 "Comprometidos a la Excelencia con el Servicio"
 305-995-COPS (2677)

Número del caso de la policía Fecha del Delito

Nombre del agente/No. de identificación

Dirección donde ocurrió el delito

¿QUÉ ES VAN?

“No hay nada que pueda suplir el contacto personalizado e individual de una persona quien puede añadir ese toque personal, brindándole la última información sobre su caso, las 24 horas del día, los siete días de la semana. Esperamos que este servicio le sea de gran ayuda”.

*Katherine Fernandez Rundle
Fiscal Estatal*

VAN es un servicio multilingüe de información telefónica computarizada y postal que está disponible para aquellas personas que han sido víctimas de un crimen cometido en el Condado Miami-Dade. El propósito de este servicio es el de proporcionar acceso continuo a información relativa al caso las 24 horas del día, los siete días de la semana. En el Condado Miami-Dade, cuando se arresta al sospechoso o se emite una orden de arresto, usted recibe una tarjeta postal inicial notificándole de este hecho y proporcionándole otra información importante relativa a la identificación de su caso penal. La información personalizada que aparecerá en su tarjeta postal inicial le permitirá acceder VAN y obtener la última información sobre el caso. Con una llamada a VAN, usted puede determinar si el sospechoso/menor está en ese momento bajo custodia y cuál es el próximo paso a seguir en su caso. También, cuando llama este número, puede seleccionar el menú de la guía de información para las víctimas (Victim Information Guide), para obtener información general importante. Por ejemplo, en este menú encontrará información detallada paso a paso sobre el proceso de justicia penal, cuál es su papel en ese proceso y qué tiene lugar en un caso criminal o en un caso de menores. A lo largo de su caso, recibirá varias tarjetas postales informándole de los diferentes pasos y los resultados. Como víctima de un crimen, usted tiene el derecho de saber qué está ocurriendo con su caso. Usted no necesita comparecer en todos los pasos del proceso. Si debiese comparecer, recibirá una citación. En algunos crímenes violentos, una vez que el acusado o menor sea puesto en libertad y VAN tenga su teléfono puede incluso llamarle. Dependiendo de la seriedad de la acusación y de la relación entre las partes involucradas, estas llamadas pueden continuar la primera noche de las primeras 24 horas después que el acusado ha sido puesto en libertad. Puede discontinuar estas llamadas si se identifica y sigue las indicaciones en el menú. Si usted no tiene un número telefónico, puede dar el número de un familiar o un amigo. No proporcione un número de teléfono que vaya a través de una operadora. Puede llamar al número 1-800 de VAN desde cualquier teléfono público. Este servicio es estrictamente confidencial y nadie puede acceder a la información que lo identifica a usted o su paradero. Este servicio sirve como una prolongación de los servicios que ofrece la Oficina del Fiscal Estatal y se ofrece para asistir a las víctimas de crímenes en el Condado Miami-Dade.

¿CUÁL ES EL PAPEL QUE JUEGA USTED COMO VÍCTIMA/TESTIGO?

Usted es un testigo porque vio, oyó o sabe algo acerca de un delito. Si usted es la víctima de un crimen violento o el dueño de una propiedad que fue dañada, robada o usada inapropiadamente, a no ser que se mantenga involucrado no se puede proseguir con el caso. Usted puede pensar que lo que conoce sobre el caso puede no ser significativo, sin embargo, pudiese ser muy importante. A menudo, se necesita de las muchas pequeñas piezas de información para reconstruir qué ha pasado. Esta misma información puede ser esencial para enjuiciar el caso con eficacia.

USTED TIENE DERECHOS.

La Constitución de la Florida y el Estatuto de la Florida 960.001 garantizan los siguientes derechos a las víctimas de un delito, a los padres o tutores de la víctima si es que la víctima fuese un menor, o en caso de homicidio a los familiares más allegados de la víctima, al representante legal de la víctima o a los padres o tutores de la víctima si la víctima fuese un menor o a la familia de la víctima que falleció:

- De estar informado, comparecer y escuchar cuando sea relevante, en todas las etapas cruciales del proceso penal o de menores;
- De que se le informe acerca de servicios de transporte, estacionamiento, salas de espera aparte e intérpretes;
- De que no se le excluya de asistir a la corte en un caso relacionado basado solamente en su condición de testigo y de que con su consentimiento la Oficina del Fiscal Estatal le proporcione información en cuanto a su potestad de hacer valer sus derechos.
- De que si usted es una víctima que está encarcelada, de estar informado, de que puede enviar declaraciones por escrito en todas las etapas cruciales en cuanto a procesos penales, de menores o respecto a libertad condicional;
- De ser notificado del arresto del infractor, de su liberación, escape y de la aprobación de centros comunitarios de libertad condicional para trabajar;
- De que se le notifique de cambios de horario y de recibir avisos con anticipación de todos los procesos judiciales;
- De que durante las declaraciones juradas se encuentre presente un defensor de la víctima y del derecho de ser excluido de prestar declaraciones juradas en una institución penitenciaria;
- De que el asistente del fiscal estatal le consulte acerca de la disposición de casos que involucran ciertos tipos de delitos, así como la disposición pronta y oportuna del caso;
- De que se le notifique de que tiene la oportunidad de entregar una declaración de impacto ya sea oral o por escrito en el momento de la sentencia;
- De recibir notificación inmediata de los resultados de los procedimientos judiciales;
- De que se le devuelva de inmediato los bienes y de recibir ayuda para que se le entregue los bienes recuperados a no ser que haya razones legales convincentes para que se retenga la propiedad;
- De recibir información y asistencia para obtener compensación bajo Florida Crime Victim Compensation (1-800-226-6667);
- De recibir información sobre el derecho de solicitar y recibir restitución y cómo hacer que se cumpla una orden de restitución;
- De que se le informe sobre los pasos concernientes para que se proteja contra la intimidación—es un delito mayor de tercer grado amenazar o intimidar a las víctimas y a los testigos. Por favor comuníquese con la policía si esto sucediese;
- Previa solicitud, notificar a los empleadores y explicar a los acreedores acerca de las serias dificultades financieras por haber sido víctimas de un delito;
- De solicitar, que en ciertos delitos específicos, se haga una exención que prohíba que se divulgue información al público que revele su dirección y números de teléfonos de la casa y del trabajo, la dirección de la casa y del trabajo y bienes personales que de otra manera no fuesen confidenciales bajo la Ley de Registros Públicos;
- De que se le notifique acerca de la oportunidad de que antes de que se dicte la sentencia poder revisar el informe de la investigación relacionado con infractores adultos y menores antes de que el infractor reciba la sentencia;
- De que si usted es víctima de abuso sexual, de que se le notifique que usted puede solicitar que no haya nadie en la sala del tribunal en ciertos momentos de su testimonio;

- De que se le notifique de la oportunidad de solicitar que al acusado se le haga un examen de VIH/Hepatitis en el caso de que el delito implique la transmisión de fluidos corporales;
- De que si es usted víctima de la violencia doméstica, la Oficina del Fiscal Federal le proporcione información acerca de la dirección del programa de confidencialidad;
- Si usted es una víctima menor de edad y uno de sus hermanos asiste a la escuela con el infractor, usted, su padre o tutor pueden solicitar en el momento de la sentencia o durante la audiencia de resolución de que se obligue al acusado a cambiar de escuela;
- De que se le notifique que la información que se obtiene de casos que se manejan en las cortes juveniles se debe mantener en confidencialidad, no se le puede revelar a nadie a no ser que sea necesario para otros soluciones legales;
- De solicitar de que en ciertas ocasiones se haga una exención que prohíba que se divulgue información que de otra manera no fuese confidencial bajo la Ley de Registros Públicos;
- De aconsejar a la víctima de abuso sexual que durante un examen médico forense solicite la presencia de un defensor. Un defensor de un centro certificado de crisis de violación debe permitirse estar presente durante el examen médico forense;
- Advertir a la víctima de abuso sexual que ningún agente del cumplimiento de la ley, fiscal o funcionario del gobierno pedirá o solicitará como condición para la investigación, de que a la víctima del abuso sexual se le someta a una prueba de polígrafo (detector de mentira) o cualquier instrumento para detectar la verdad;

GENERAL VICTIM WITNESS SERVICES - SERVICIOS GENERALES PARA VÍCTIMAS/TESTIGOS— Además de los derechos enumerados anteriormente, las víctimas de un delito tienen derecho a recibir información en cuanto a qué esperar del Sistema de justicia penal, de los servicios de intérpretes, si fuese necesario, de transporte y áreas de espera aparte. La Oficina del Fiscal Estatal cuenta con Consejeros de víctimas/testigos y Coordinadores de Juicios que están preparados para proporcionar lo siguiente:

- Ayuda emocional a las víctimas y testigos de un delito;
- Información en cuanto a las etapas en el proceso de justicia penal o de menores y el papel de la víctima;
- Asistencia en la sala de audiencias y que puede estar acompañado;
- Servicios de intervención de crisis y apoyo emocional;
- Remisiones a agencias de servicio social;
- Ayuda para llenar la solicitud de compensación para las víctimas de un delito (Crime Victim's Compensation)

ETAPAS EN EL PROCESO

Usualmente, los casos siguen la secuencia de las etapas de los sistemas de justicia penal y de menores, como se enumera a continuación. Sin embargo, todos los casos son diferentes, y en algunas ocasiones ocurren las variantes. Después del delito, viene la investigación de parte de la policía y posiblemente un arresto. Después de eso, puede tener lugar una audiencia formal de los cargos y para establecer la fianza y pueden tener lugar otras audiencias, declaraciones juradas, juicios y la sentencia. Puede que tenga lugar una apelación, y, finalmente, la libertad de un centro correccional o de detención. Para más información sobre el proceso, comuníquese con el número de VAN y siga las indicaciones de la Guía para las Víctimas (Guide for Victims). No obstante, VAN le enviará tarjetas postales a tomar estos pasos.

Toda vez que la audiencia para la fianza tiene lugar antes de las 24 horas después del arresto, no se puede dar aviso individual por adelantado. Por lo tanto, si usted está interesado en estar presente durante estas audiencias, con la excepción de los casos de delito menor de violencia doméstica, todas las audiencias para la fianza y la audiencia formal de cargos tienen lugar en el Richard E. Gerstein Building, 1351 NW 12 Street, en el salón 5-5. En los casos de delito menor de violencia doméstica las audiencias para la fianza se escuchan de lunes a viernes a la 1:30 P.M. en el salón 2A en el 175 NW 1 Avenue. Durante los fines de semana y en los días festivos las audiencias para la fianza se escuchan en el edificio Richard E. Gerstein. Para ubicaciones específicas y las horas para las audiencias para la fianza en su caso, puede llamar a VAN o llamar la línea de información del acusado al (786) 263-7000. Recuerde, usted tiene el derecho de estar presente en estas audiencias.

Si usted sufre de abuso sexual por parte de un miembro de su familia o de alguien en su núcleo familiar o si teme sufrir tal abuso, hay leyes que le protegen. Si alguien que no vive en su casa está abusando de usted, pero con quien tiene un hijo en común, hay leyes que le protegen. USTED no necesita estar casado con la persona que abusa de usted para que estas leyes le ayuden. Usted puede pedir al Fiscal Estatal que entable una demanda penal en contra del abusador. También puede ir a la corte y entablar una demanda solicitando un formulario para una ORDEN DE PROTECCIÓN de violencia doméstica, que puede incluir, pero que no se limita a la misma, medidas que impidan que el abusador continúe con el abuso, ordenar al abusador de que se abstenga de tener contacto con usted en la escuela, en su negocio, en su lugar de empleo, que le otorgue la custodia de sus hijos menores y pague manutención por esos niños si es que el abusador está legalmente obligado a hacerlo.

CÓMO OBTENER UNA ORDER DE PROTECCIÓN

Al documento que comienza este proceso se le llama Petition for Injunction for Protection against Domestic Violence. Para obtener uno, vaya a:

COURTHOUSE CENTER.....(305) 349-5888

175 NW 1 Avenue, Miami, Florida

NORTH DADE JUSTICE CENTER

15555 Biscayne Boulevard, Miami, Florida

JOSEPH CALEB CENTER

5400 NW 22 Avenue, Miami, Florida

SOUTH DADE GOVERNMENT CENTER

10710 SW 211 Street, Miami, Florida

MIAMI BEACH INTAKE UNIT

1130 Washington Avenue, Miami Beach, Florida

Esta petición le explica exactamente al juez cuál es la protección que necesita y de quién. Puede solicitar ayuda, incluso si no puede pagar las tarifas de la corte. El secretario del tribunal le ayudará a llenar los formularios pertinentes. Si usted ha abandonado su hogar a fin de evitar que le sigan abusando, usted todavía puede hacer su denuncia.

Después que haga su denuncia, el juez puede otorgar una orden de Protección Temporal. Esta Protección u orden, le dirá al abusador que él o ella no puede ser violento contra usted. Una orden de Protección Temporal se puede obtener el mismo día que presenta su denuncia, sin que haya una audiencia y sin que el abusador se tenga que enterar primero. El juez le da Una Protección Temporal cuando usted se encuentra en peligro inmediato o puede ser lastimado y durante un período de tiempo específico que no excede los 15 días. Una orden de Protección Permanente puede entrar en efecto posteriormente. Esta orden de protección es por un período de tiempo específico que no excede un (1) año, salvo que lo prorrogue el tribunal. El juez debe llevar a cabo una audiencia antes de firmar una Orden de Protección Permanente.

¿QUÉ SUCEDE SI EL ABUSO O LAS AMENAZAS VUELVEN A OCURRIR?

Una persona que se rehúsa a seguir la orden de un juez puede ir a la cárcel. Si el abusador desobedece la orden del juez y el abusador o las amenazas vuelven a ocurrir, comuníquese con la policía y muéstrele la copia del certificado de la Orden de Protección. En algunos casos, puede pedir al juez que haga al abusador responsable de no seguir la orden del juez.